## **TEXTO DEFINITIVO**

**LEY H-0494** 

(Antes Ley 14480)

Sanción: 19/09/1958

Promulgación: 22/09/1958

Publicación: B.O. 30/09/1958

Actualización: 31/03/2013

Rama: H - Constitucional

## ANTIGUEDAD EN LA FUNCION JUDICIAL

Artículo 1º.- La antigüedad en el desempeño de la función judicial, es equivalente a la antigüedad en el ejercicio de la profesión de abogado exigida por la ley para ocupar cargos en la magistratura judicial o en el ministerio público.

LEY H-0494	
(Antes Ley 14480)	
Fecha de actualización: 14/02/2011	
Artículo del texto definitivo	Fuente
1	Art. 1 texto original

Art. 2, de forma, suprimido.